



COMISION DE CARRERAS

Visto los antecedentes con relación a la inscripción de la 8va. carrera del día de la fecha (Premio "SEDUCTOR") donde fueron anotados por el entrenador Luciano J. DE LA CAL los SPC "Stoiko Ride" y "Uktad", a nombre de los entrenadores Daniel A. Bordón y Marcelo Blanco, respectivamente, y que luego el mismo entrenador De la Cal efectuó el retiro veterinario de ambos ejemplares; y considerando que el Artículo 8, inc. I, del Reglamento General de Carreras determina que la inscripción de un caballo debe hacerse por intermedio de su entrenador o su propietario o persona debidamente autorizada ante la Comisión de Carreras, y que además el entrenador Luciano J. De la Cal también había efectuado la inscripción de un ejemplar a su nombre en la misma carrera, todo lo cual constituye una infracción al Reglamento General de Carreras.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

MULTAR: en la suma de \$5.000,00, al entrenador Luciano J. DE LA CAL por la responsabilidad que le cabe en las anotaciones de los ejemplares "Stoiko Ride" y "Uktad", en la 8va. carrera del día de la fecha.

Artículo 5, Inciso I, del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 16 de marzo de 2016

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.